

CREG PONE A DISPOSICIÓN APLICATIVO PARA DECLARACIÓN ENFICC

Bogotá, 24 de marzo de 2011. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) pone a disposición el aplicativo “**Declaración ENFICC**” para que los agentes generadores interesados en participar en la asignación de obligaciones de energía en firme para el período 2014-2015 puedan hacer la declaración por internet.

El aplicativo está disponible a partir del 23 de marzo de 2011 y la clave para acceder será la misma con la cual se realizó la Declaración de Parámetros (Consultar la circular 021 de 2011).

Adicionalmente, en el aplicativo se debe cargar en la parte de anexos la carta suscrita por el representante legal del agente generador que representa Plantas No Despachadas Centralmente, con la que informa si tiene contratos en los que suministre energía para cubrir demanda del período vigente a asignar.

Una vez se hayan diligenciado todos los formatos de la declaración de ENFICC en el aplicativo, para oficializar la entrega de los mismos, se deberá enviar firmado por el Representante Legal el formato PDF generado con la opción “**Certificar y Generar Declaración de ENFICC**” del aplicativo. Sólo cuando se haya radicado este documento en la CREG se entenderá reportada la información.

Este documento debe ser entregado en medio físico, personalmente o por mensajería, en la Av. Calle 116 No.7-15 Int.2, Piso 9, Ofi.901, Edif. Cusezar Bogotá, D.C.; por correo electrónico, en imagen, a la dirección creg@creg.gov.co, o vía fax al número (1) 6 03 21 00.